

RECOMEDACION: 018/2010

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 31 de mayo de 2010

EXPEDIENTE: CDHEC/020/2010/PARR/PPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: C. Evaristo Armando Madero Marcos,
Presidente Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la integridad y a la seguridad personal por detención arbitraria e Incomunicación.

SITUACION JURIDICA GENERADA: El señor XXXX fue detenido por agentes de la Policía Preventiva Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila, el pasado primero de febrero por participar en una riña con otra persona; sin embargo, no fue puesto a disposición del Juez Calificador, sino que se le puso a disposición del Agente del Ministerio Público pero hasta el siguiente día, en virtud de que la persona con quien reñía lo acusó de no cumplir con una reparación que ya le había pagado, por lo cual previamente lo había denunciado; sin embargo, el motivo de la detención no fue la comisión del delito que se le imputó, por lo que debe considerarse ilegal su retención en la cárcel municipal, pues se llevó a cabo sin causa legítima para ello.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra del Director de la Policía Preventiva Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila, General de Brigada DEM **JOSÉ FRANCISCO GERARDO CASTILLO ZARAGOZA**, así como en contra de los agentes **EDGAR HERNÁNDEZ LLANO** y **VÍCTOR M. SORIANO MARTÍNEZ**, por haber privado de la libertad y retenido ilegalmente al señor XXXX imponiéndoles, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.